



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000360
FOLIO TMA: 550-13
Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.
 COLONIA: EL CAMPESTRE
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 25

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$45.20

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 /D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R. A. H. de Chavice

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Romona Ramón Delgado

ACEPTO

BARRON DELGADO RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaja)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o patrónal de paseo a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.